

NOMBRE: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: MONTEVIDEO NORTE No. 572
COLONIA: LATINOAMERICANA
R.F.C. : CAA060419T74

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49 fracción VII, 50 fracción XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **LSFS-061/2008** de fecha 24 de noviembre de 2008 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S.A. DE C.V., en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en Montevideo Norte No. 572, de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, no fue posible su notificación.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 04 y 05 de diciembre de 2008 los Notificadores – Ejecutores CC. JESUS HUMBERTO AGUIRRE RUIZ y JUAN ARZOLA VAZQUEZ respectivamente, manifiestan que el contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S.A. DE C.V. al tratar ellos de diligenciar el oficio No. **LSFS-061/2008** de fecha de fecha 24 de noviembre de 2008 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: no obstante que se localizó el domicilio este se encuentra deshabitado, según la información proporcionada por los vecinos del lugar. Se preguntó a los vecinos del No. 588, lugar donde atendió una persona del sexo masculino, el cual se negó a proporcionar sus generales, siendo su media filiación de compleción media robusta, de aproximadamente 50 años, de tez blanca y de aproximadamente 1'70 mts. de estatura, quien informó que el domicilio tiene aproximadamente 2 meses deshabitado; se preguntó también a la vecina del 589 de la misma calle, la cual también se negó a proporcionar sus generales, siendo su media filiación de estatura mediana, de tez blanca, de aproximadamente 23 años, quien informó que la empresa buscada dejó el domicilio hace aproximadamente 2 meses.

NOMBRE: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: MONTEVIDEO NORTE No. 572
COLONIA: LATINOAMERICANA
R.F.C. : CAA060419T74

HOJA 2 DE 2

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre de CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S.A. DE C.V., se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

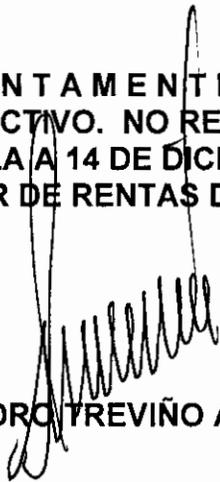
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. LSFS-061/2008 de fecha 24 de noviembre de 2008 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S.A. DE C.V., que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación y el documento a notificar por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicar los documentos citados, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondiente

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE DICIEMBRE DE 2008
EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE